

1163-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con veintisiete minutos del catorce de octubre del año dos mil diecinueve.

Acreditación en la estructura del cantón Central, provincia de San José, por el partido Todos en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución n° 485-DRPP-2016 de las once horas con treinta minutos del trece de diciembre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Todos que, la estructura del cantón Central, provincia de San José, estaba completa y no presentaban inconsistencias.

En fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón Central, provincia de San José, en la que designan a los señores Michelle Molina Reed, cédula de identidad 110570357, como presidenta propietaria y delegada territorial, Alonso Agüero Gairaud, cédula de identidad 108890298, como secretario propietario, Angie de los Ángeles Chacón Molina, cédula de identidad 114360047, como tesorera propietaria y delegada territorial, Ramón Solano Alfaro, cédula de identidad 400880516, como presidente suplente y delegado territorial, Mauricio Solano Reinhardt, cédula de identidad 109740666, como secretario suplente y delegado territorial, José Manuel Calvo Rivera, cédula de identidad 108990473, como tesorero suplente en virtud de las renunciaciones de sus titulares, sea, los señores Mónica Zumbado Fallas, cédula de identidad 109600463, como presidenta propietaria y delegada territorial, Olga María Fallas Delgado, cédula de identidad 103190426, como tesorera propietaria, Raúl Alberto Morales Zumbado, cédula de identidad 107260478, como presidente suplente y delegado territorial, Susana Jazmín Brenes Fallas, cédula de identidad 113590122, como secretaria suplente y delegada territorial y Luis Gerardo Zumbado Carvajal, cédula de identidad 900080969, como tesorero suplente y delegado territorial, tramitadas en oficio DRPP-3916-2019 de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

En consecuencia, la estructura del cantón Central, de la provincia de San José, del partido Todos quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110570357	MICHELLE MOLINA REED
SECRETARIO PROPIETARIO	108890298	ALONSO AGÜERO GAIRAUD

FISCALÍA	CEDULA	NOMBRE
PUESTO	400790518	MANUEL EMILIO GONZALEZ HERNANDEZ
FISCAL PROPIETARIO		

DELEGADOS PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108890298	ALONSO AGÜERO GAIRAUD
TERRITORIAL	110570357	MICHELLE MOLINA REED
TERRITORIAL	109740666	MAURICIO SOLANO REINHARDT

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Angie de los Ángeles Chacón Molina, designada como tesorera propietaria y delegada territorial, ya que fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original.

Se indica al partido político que, Ramón Solano Alfaro, designado como presidente suplente y delegado territorial, presenta doble militancia, al haber sido nombrado como candidato a regidor propietario en la asamblea celebrada el veintiocho de julio de dos mil diecinueve, con el partido Unidad Social Cristiana, razón por la cual deberá de indicar a que agrupación política desea pertenecer. Asimismo, se indica que el señor Alonso Agüero Gairaud, ya había sido acreditado en el cargo de la estructura del cantón Central mediante la resolución n° 485-DRPP-2016.

Por último, se indica que la nómina suplente del Comité Ejecutivo no cumple con el principio de paridad, establecido en el artículo dos del Código Electoral, ya que nombraron tres hombres.

En virtud de lo anterior, el partido político deberá de presentar la carta original de aceptación de la señora Chacón Molina y deberá en el momento que lo considere oportuno designar los puestos vacantes, para ello deberá celebrar una nueva asamblea.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero propietario, la nómina completa de suplentes del Comité Ejecutivo, la cual deberá de cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y dos delegados territoriales, los cuales deberán de cumplir con el requisito de inscripción electoral.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/kfm
C.: Expediente N° 206-2017, partido Todos
Ref., No.14215-2019